JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 11 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-00892

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese copia de la escritura Pública No. 3345 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, mediante el cual, le confirieron poder de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 01 del ____ de _____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
12 ENE. 2022
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria